



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 31 DE MARZO DE 2015
PARA EL PERÍODO 2014-2019
N° 47 - 2015**

1

En la ciudad de Tena, provincia de Napo, siendo el 31 de marzo del año dos mil quince, a las 08h18, previa lectura de la convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor Alcalde Prof. Kléver Ron con la asistencia de las señoras Concejales y señores Concejales: Lic. Hugo Alvarado, Ing. Mario Andrade Hidalgo, Arq. Gonzalo Baquero, Marcia Piedad Uvidia Chinchi, Ab. Jimmy Reyes Mariño, Ab. Norma Rodríguez, y Lic. Germania Tapuy. Actúa como Secretario General del Concejo el Abogado Alan Lovato Hidalgo. Asisten además los señores Directores, Lic. Fernando Herrera, Arq. Carlos García, Ing. Kelly Muñoz, Ing. Viviana Landázuri, Lic. Edison Andi, Dr. Fabián Silva, Ing. Mauricio Carrera.

Por Secretaría y por disposición del señor Alcalde se da lectura al oficio N° 158 SC – GADMT suscrito por el Señor Concejal Wilson Fiallos en el que solicita principalizar a su concejala alterna señora Marcia Piedad Uvidia Chinchi.

Conforme lo señala el segundo inciso del Art. 19 de la ORDENANZA QUE REGLAMENTA EL FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN TENA, se principaliza a la señora Marcia Piedad Uvidia Chinchi para que actúen en la presente sesión de concejo.

SEGUNDO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

POR SECRETARÍA se da a conocer el Orden del día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

- 1) Instalación de la sesión;
- 2) Lectura y aprobación del orden del día;
- 3) Lectura y aprobación del acta de la Sesión Ordinaria del 24 de marzo del 2015;
- 4) Conocimiento del Acuerdo Ministerial N° MDT – 2015 – 060 del Ministerio del Trabajo, en la que cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, debe emitir una Resolución respecto a la escala de remuneraciones unificadas de los servidores bajo el régimen de la Ley Orgánica del Servidor Público;
- 5) Conocimiento del Informe Jurídico N° 050 DPS – GADMT – 2015, de la Dirección de Procuraduría Síndica;



- 6) Conocimiento del proyecto de ordenanza que reglamenta la jubilación patronal de las obreras y obreros sujetos al Código del Trabajo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena;
- 7) Lectura y Tratamiento de Comunicaciones;
- 8) Clausura.

El concejo por unanimidad aprueba el Orden del Día, con la modificación propuesta por el señor Concejal Arq. Gonzalo Baquero.

2

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE MARZO DEL 2015.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 24 de marzo del año 2015; se aprueba sin ninguna observación.

CUARTO: CONOCIMIENTO DEL ACUERDO MINISTERIAL N° MDT – 2015 – 060 DEL MINISTERIO DEL TRABAJO, EN LA QUE CADA GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL, DEBE EMITIR UNA RESOLUCIÓN RESPECTO A LA ESCALA DE REMUNERACIONES UNIFICADAS DE LOS SERVIDORES BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY ORGÁNICA DEL SERVIDOR PÚBLICO.

EL SEÑOR ALCALDE consulta al Concejo en Pleno si los señores concejales han revisado el acuerdo del Ministerio de Trabajo y comparación con la anterior resolución estaban desmerecidos con una categoría D, inferior a la de muchos Municipios, la Asociación de Municipalidades del Ecuador han hecho recomendaciones a la Secretaría Técnica de la Política para que ante el Ministerio de Trabajo hagan los correctivos y nuevamente consulta al Concejo en Pleno sobre la nueva escala de remuneraciones.

EL SEÑOR VICEALCALDE ARQ. GONZALO BAQUERO pone a consideración los rangos de los señores concejales y demás señores funcionarios bajo el nivel de los señores concejales, es decir: que ningún empleado público puede ganar más que el señor Alcalde y más que los señores concejales.

EL SEÑOR ALCALDE invita a un análisis, sereno, tranquilo y piensa que el interés de un Concejo no debe ser la Jerarquía y sería entonces el Concejo y los señores concejales ganar más que el Alcalde si es por jerarquía. De acuerdo a la tabla de remuneraciones los concejales ganan el 50 % de la remuneración del Alcalde. Pide que no se vea la parte de que se gane un dólar mas o un dólar menos como directivos y se acoja la propuesta que realiza el Ministerio de lo Laboral. Pide que se brinde un estímulo a cada uno de los directores para que tenga la posibilidad de comprometerse y trabajar con



empeño para con la ciudadanía. La menor escala que se ponga a los directores no es un remanente que se queda en la Municipalidad y el Gobierno quiere que se vaya para atender su programa de gobierno y no es un estímulo de ahorro para la institución o para una obra de interés de la Municipalidad y deja el debate abierto a sabiendas que los directores son de libre remoción puestos que no están amparados por una ley que garantice su estabilidad, en cualquier y en cualquier circunstancia depende de la decisión del ejecutivo.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES considera que es un hecho inconstitucional e ilegal por cuanto el Ministerio de Relaciones Laborales tiene la obligación de fijar los techos mas no clasificar a los Municipios. Manifiesta que la responsabilidad es la misma para los Alcaldes de cualquier parte del país, sea Quito, Guayaquil, o sea de Tena, Puyo o de cualquier Cantón de nuestra patria. Acoge el acuerdo ministerial y apoya la propuesta del señor Vicealcalde, indicando que en el nivel Directivo 2 debe haber jerarquización que corresponde a una estructura institucional.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO expresa y entiende el sentimiento que manifiesta el señor Alcalde y apoya la tabla en beneficio de los señores directores por tener un trabajo arduo al igual que los señores concejales.

EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE explica que luego de un análisis considera la posibilidad de que ningún director gane más que el Concejal o el Alcalde, en definitiva acoge el pedido del señor Vicealcalde. Indicando además que el Alcalde debe ganar el techo que es de \$ 4.508,00 USD por lo tanto el 50 % de los concejales sería \$ 2.254,00

EL SEÑOR ALCALDE explica que la función de representación popular no solo es una tabla de remuneración, es un nivel de servicio social por que los señores concejales representan al sentimiento y voluntad de la ciudadanía dentro del manejo socio económico, socio político de una ciudad. En el caso del señor Secretario Técnico de Planificación su afectación es de más de un mil dólares y siempre será necesario apoyarles y seamos consecuentes como un estímulo o motivación. El nivel jerárquico no les minimiza ni les maximiza por ganar una remuneración de mas o menos. Manifiesta además que no quiere promover una votación de acuerdos, simplemente que haya una consideración de nuestros empleados de nuestros funcionarios.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ menciona que han tenido una acogida exitosa cuando sesionaron en la parroquia del Talag, en lo posterior canalizarán sesionar cada 15 o una mensual y se lo planificará entre los señores concejales. Respecto a la remuneración se acoge al orden jerárquico y que su sueldo no es propio porque lo comparten con las parroquias y las comunidades y prestan cualquier colaboración que se les pida. Señala además que no quiere que la diferencia entre los señores Directores y Concejales se extensa y se acoge al pedido del señor Arq. Gonzalo Baquero.



EL SEÑOR VICEALCALDE indica que tiene que ser menos la remuneración que los señores concejales es decir menos que \$ 2.254,00 USD.

EL SEÑOR ALCALDE propone dejar la remuneración de los señores directores un dólar menos que la de los señores concejales por \$ 2.253,00 USD y aprobar el acuerdo del ministerio de relaciones laborales.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES propone que la resolución sea declarada de urgente.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante guía externa N° G1513 de fecha 27 de marzo del 2015, se ingresa copia el oficio circular N° 040-D-AME-2015, suscrito por el Eco. Octavio Ponce Almazán, director Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, en el que hace conocer el Acuerdo Ministerial N° 060 del Ministerio de Trabajo. Que, el artículo 229 de la Constitución de la República en su primer inciso prescribe que serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público.

Que, el artículo 229 de la Constitución de la República en su segundo inciso prescribe que la ley definirá el organismo rector en materia de recursos humanos y remuneraciones para todo el sector público y regulará el ingreso, ascenso, promoción, incentivos, régimen disciplinario, estabilidad, sistema de remuneración y cesación de funciones de sus servidores;

Que, en sesión ordinaria del 16 de marzo del 2015, a las 11h00, conforme consta del acta N° 005-2015, El Comité Ejecutivo de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas aprobó por unanimidad la propuesta del Ministerio de Trabajo respecto a los pisos y techos de las remuneraciones de los funcionarios y servidores de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales.

Que, el acuerdo Ministerial N° 060 del Ministerio de Trabajo expide la escala de techos y pisos de las remuneraciones mensuales unificadas de las y los servidores públicos bajo el régimen de la Ley Orgánica



del Servicio Público – LOSEP, se sujetarán a la escala de techos y pisos de las remuneraciones mensuales unificadas previstos en el indicado acuerdo ministerial, sustentado en el modelo de equidad territorial previsto en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, de acuerdo al Art. 3 del acuerdo Ministerial N° 060 del Ministerio de Trabajo dice: que es obligación y responsabilidad del Concejo Municipal de cada Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal emitir acto normativo o resolución respectiva para regular la escala de remuneraciones mensuales unificadas de sus servidores bajo el régimen de la LOSEP,

RESUELVE:

- 1) Aplicar en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, el Acuerdo Ministerial N° MDT- 2015 – 060 del Ministerio de Trabajo de fecha 26 de marzo del 2015, el cual entra en vigencia a partir del 1° de marzo del 2015.
- 2) Fijar en la escala del Acuerdo Ministerial N° MDT- 2015 – 060 del Ministerio de Trabajo, el techo establecido para el nivel ejecutivo correspondiente al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena.
- 3) Fijar la remuneración mensual unificada del nivel Director 2, para los Directores de la Municipalidad en \$ 2.253,00 USD (dos mil doscientos cincuenta y tres dólares de los Estados Unidos de Norte América)
- 4) Aprobar el distributivo de las remuneraciones mensuales unificadas para las servidoras y servidores públicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena que integran los procesos del Nivel Gobernante; Nivel Habilitante de Asesoría, Nivel Habilitante de Apoyo y Nivel Agregadores de Valor para los puestos de nombramientos y contratados, de acuerdo al siguiente índice:

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA

**DISTRIBUTIVO DE REMUNERACIONES MENSUALES UNIFICADAS
DE LAS SERVIDORAS Y SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA**

No.	CODIGO	PUESTOS	GRUPO OCUPACIONAL	20 Grados y acuerdo 60 MDT	R.M.U.
4.		REGIMEN SECCIONAL AUTONOMO			
4.2.		ENTIDADES GOBIERNOS MUNICIPALES			



	<u>4.2.01.</u>	<u>ENTIDAD</u>	<u>GOBIERNO MUNICIPAL DE TENA</u>			
	<u>4.2.01.01.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>GOBERNANTE</u>			
	<u>4.2.01.01.01.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>LEGISLATIVO</u>			
	<u>4.2.01.01.01.01.</u>	<u>SERIE</u>	<u>CONCEJALES</u>			
1	4.2.01.01.01.01.0.1.0		Concejal			2.254,00
2	4.2.01.01.01.01.0.2.0		Concejal			2.254,00
3	4.2.01.01.01.01.0.3.0		Concejal			2.254,00
4	4.2.01.01.01.01.0.4.0		Concejal			2.254,00
5	4.2.01.01.01.01.0.5.0		Concejal			2.254,00
6	4.2.01.01.01.01.0.6.0		Concejal			2.254,00
7	4.2.01.01.01.01.0.7.0		Concejal			2.254,00
8	4.2.01.01.01.01.7.1.0		Secretaría Ejecutiva 1	Servidor Público 1	7	775,00
						16.553,00
	<u>4.2.01.01.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>GOBERNANTE</u>			
	<u>4.2.01.01.02.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>EJECUTIVO</u>			
	<u>4.2.01.01.02.01.</u>	<u>SERIE</u>	<u>ALCALDIA</u>			
9	4.2.01.01.02.01.9.1.0		Máxima Autoridad	Nivel Ejecutivo		4.508,00
10	4.2.01.01.02.01.9.1.0		Secretaría Ejecutiva 3	Servidor Público 3	9	935,00
						5.443,00
						21.996,00
	<u>4.2.01.02.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>HABILITANTES DE ASESORIA</u>			
	<u>4.2.01.02.01.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>ASESORIA JURIDICA</u>			
	<u>4.2.01.02.01.01</u>	<u>SERIE</u>	<u>PROCURADURIA SINDICA</u>			
11	4.2.01.02.01.01.4.1.0		Procurador Síndico Municipal	Dir. Técnico de Procesos	2	2.253,00
12	4.2.01.02.01.01.13.1.0		Abogado 3	Servidor Público 7	13	1.676,00
13	4.2.01.02.01.01.7.1.0		Asistente Técnico Administrativo 1	Servidor Público 1	7	817,00
14	4.2.01.02.01.01.10.1.0		Abogado 1	Servidor Público 4	10	1.086,00
						5.832,00
	<u>4.2.01.02.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>HABILITANTES DE ASESORIA</u>			
	<u>4.2.01.02.02.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>ASESORIA</u>			
	<u>4.2.01.02.02.01</u>	<u>SERIE</u>	<u>ASESORIA DE ALCALDIA</u>			
15	4.2.01.02.02.01.4.1.0		Asesor de Alcaldía	Dir. Técnico de Procesos	2	2.253,00
16	4.2.01.02.02.01.4.1.0		Asesor de Alcaldía	Dir. Técnico de Procesos	2	2.253,00
17	4.2.01.02.02.01.4.2.01.0		<u>ASESORES TECNICOS</u> Coordinador Técnico de Procesos Administrativos	Servidor Público 11	17	1.676,00
18	4.2.01.02.02.01.4.2.01.0		Coordinador Técnico de Procesos Comunitarios	Servidor Público 9	15	1.676,00
						7.858,00
	<u>4.2.01.02.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>HABILITANTES DE ASESORIA</u>			
	<u>4.2.01.02.03</u>	<u>PROCESO</u>	<u>AUDITORIA</u>			
	<u>4.2.01.02.03.01</u>	<u>SERIE</u>	<u>AUDITORIA INTERNA</u>			
19	4.2.01.02.03.01.10.1.0		Técnico de Auditoría 4	Servidor Público 4	10	1.086,00
20	4.2.01.02.03.01.06.1.0		Asistente Técnico Administrativo	Servidor Público de Apoyo 4	6	622,00
						1.708,00
	<u>4.2.01.02.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>HABILITANTES DE ASESORIA</u>			
	<u>4.2.01.02.04</u>	<u>PROCESO</u>	<u>PLANIFICACION ESTRATÉGICA</u>			
	-	-	<u>PLANEAMIENTO FISICO Y ORDENAMIENTO</u>			
	<u>4.2.01.02.04.01</u>	<u>SERIE</u>	<u>TERRITORIAL</u>			
21	<u>4.2.01.02.04.01.20.10</u>	-	Secretario Técnico de Planificación Cantonal	Servidor Público 14	20	2.253,00
	<u>4.2.01.02.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>HABILITANTES DE ASESORIA</u>			
	<u>4.2.01.02.04</u>	<u>PROCESO</u>	<u>PLANIFICACION ESTRATÉGICA</u>			



	-	-	<u>PLANEAMIENTO FISICO Y ORDENAMIENTO</u>			
22	4.2.01.02.04.02.13.1.0		Coordinador Técnico de la Unidad de PFYOT.	Servidor Público 7	13	1.676,00
23	4.2.01.02.04.02.11.1.0		Técnico de Gestión Económica Social	Servidor Público 5	11	1.212,00
24	4.2.01.02.04.02.11.2.0		Téc. Planificación Municipal (Geógrafo)	Servidor Público 5	11	1.212,00
25	4.2.01.02.04.02.11.3.0		Arquitecto Urbanista	Servidor Público 5	11	1.212,00
	<u>4.2.01.02.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>HABILITANTES DE ASESORIA</u>			
	<u>4.2.01.02.04.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>PLANIFICACION</u>			
	<u>4.2.01.02.04.03</u>	<u>SERIE</u>	<u>PROYECTOS, ESTUDIOS E INVESTIGACIONES</u>			
26	4.2.01.02.04.03.11.1.0		Coordinador Técnico de la Unidad de PEI.	Servidor Público 7	13	1.676,00
27	4.2.01.02.04.03.8.1.0		Secretaría Ejecutiva 2	Servidor Público 2	8	901,00
28	4.2.01.02.04.03.11.1.0		Técnico de Proyectos 1	Servidor Público 5	11	1.212,00
29	4.2.01.02.04.03.9.1.0		Analista de Proyectos 1	Servidor Público 3	9	986,00
30	4.2.01.02.04.03.11.2.0		Técnico de Proyectos 1	Servidor Público 5	11	1.212,00
31	4.2.01.02.04.03.11.3.0		Técnico de Proyectos 1	Servidor Público 5	11	1.212,00
32	4.2.01.02.04.03.11.4.0		Técnico de Proyectos 1	Servidor Público 5	11	1.212,00
	<u>4.2.01.02.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>HABILITANTES DE ASESORIA</u>			
	<u>4.2.01.02.04.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>PLANIFICACION</u>			
	<u>4.2.01.02.04.04</u>	<u>SERIE</u>	<u>GESTION DEL PATRIMONIO</u>			
33	4.2.01.02.04.04.11.1.0		Técnico de Proyectos 1	Servidor Público 5	11	1.212,00
34	4.2.01.04.04.04.10.1.0		Técnico Analista 4- Marketing	Servidor Público 4	10	1.086,00
	<u>4.2.01.02.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>HABILITANTES DE ASESORIA</u>			
	<u>4.2.01.02.04.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>PLANIFICACION</u>			
	<u>4.2.01.02.04.05</u>	<u>SERIE</u>	<u>PARTICIPACION CIUDADANA</u>			
35	4.2.01.02.04.05.13.1.0		Coordinador Técnico de la Unidad de PC.	Servidor Público 7	13	1.676,00
36	4.2.01.02.04.05.09.1.0		Promotor de Participación Ciudadana	Servidor Público 3	9	986,00
37	4.2.01.02.04.05.04.1.0		Promotor Comunitario	Servidor Público 2	4	622,00
38	4.2.01.02.04.05.04.2.0		Promotor Comunitario	Servidor Público 2	4	622,00
39	4.2.01.02.04.05.04.3.0		Promotor Comunitario	Servidor Público 2	4	622,00
40	4.2.01.02.04.05.04.4.0		Promotor Comunitario	Servidor Público 2	4	622,00
41	4.2.01.02.04.05.04.5.0		Promotor Comunitario	Servidor Público 2	4	622,00
						24.046,00
	<u>4.2.01.02.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>HABILITANTES DE ASESORIA</u>			
	<u>4.2.01.02.05.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>COMUNICACIÓN</u>			
	<u>4.2.01.02.05.01</u>	<u>SERIE</u>	<u>COMUNICACION COOPERATIVA</u>			
42	4.2.01.02.05.01.13.1.0		Coordinador Técnico de la Unidad de CC.	Servidor Público 7	13	1.676,00
43	4.2.01.02.05.01.10.1.0		Relacionador Público	Servidor Público 4	10	1.086,00
44	4.2.01.02.05.01.11.1.0		Periodista	Servidor Público 5	11	1.212,00
45	4.2.01.02.05.01.07.1.0		Secretaría Ejecutiva 1	Servidor Público 1	7	817,00
46	4.2.01.02.05.01.08.1.0		Analista de Producción y Edición	Servidor Público 2	8	901,00
47	4.2.01.02.05.01.07.2.0		Asistente Técnico Administrativo 1	Servidor Público 1	7	817,00
48	4.2.01.02.05.01.07.3.0		Asistente Técnico Administrativo 1	Servidor Público 1	7	817,00
						7.326,00
	<u>4.2.01.03.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>HABILITANTES DE APOYO</u>			
	<u>4.2.01.03.01.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>SECRETARIA</u>			
	<u>4.2.01.03.01.01</u>	<u>SERIE</u>	<u>SECRETARIA GENERAL</u>			
49	4.2.01.03.01.01.03.1.0		Director de Secretaría General	Dir. Técnico de Procesos	2	2.253,00
50	4.2.01.03.01.01.8.1.0		Secretaría Ejecutiva 2	Servidor Público 2	8	901,00
51	4.2.01.03.01.01.14.1.0		Secretaría de Comisiones.- (Prosecretaria).	Servidor Público 7	13	1.676,00
52	4.2.01.03.01.01.08.2.0		Secretaría Ejecutiva 2	Servidor Público 2	8	901,00
53	4.2.01.03.01.01.07.1.0		Secretaría Ejecutiva 1	Servidor Público 1	7	817,00
54	4.2.01.03.01.01.04.1.0		Asistente Técnico Administrativo (recepción)	Servidor Público de Apoyo 2	4	622,00
55	4.2.01.03.01.01.04.2.0		Asistente Técnico Administrativo (técnico de archivo)	Servidor Público de Apoyo 2	4	622,00



						7.792,00
	<u>4.2.01.03.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>HABILITANTES DE APOYO</u>			
	<u>4.2.01.03.02.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>DESARROLLO INSTITUCIONAL</u>			
	<u>4.2.01.03.02.01.</u>	<u>SERIE</u>	<u>DIRECCION DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</u>			
56	4.2.01.03.02.01.3.1.0		Director de Desarrollo Institucional	Dir. Técnico de Procesos	2	2.253,00
57	4.2.01.03.02.01.08.1.0		Secretaria Ejecutiva 2	Servidor Público 2	8	901,00
58	4.2.01.03.02.01.11.1.0		Téc. Organización y Métodos	Servidor Público 5	11	1.212,00
59	4.2.01.03.02.01.07.1.0		Secretaria ejecutiva 1	Servidor Público 1	7	817,00
	<u>4.2.01.03.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>HABILITANTES DE APOYO</u>			
	<u>4.2.01.03.02.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>DESARROLLO INSTITUCIONAL</u>			
	<u>4.2.01.03.02.02.</u>	<u>SERIE</u>	<u>COORDINACION NACIONAL Y DE COOPERACION INTERNACIONAL</u>			
60	4.2.01.03.02.02.12.1.0		Coordinador Técnico	Servidor Público 6	12	1.412,00
61	4.2.01.03.02.02.07.1.0		Secretaria Ejecutiva 1	Servidor Público 1	7	817,00
	<u>4.2.01.03.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>HABILITANTES DE APOYO</u>			
	<u>4.2.01.03.02.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>DESARROLLO INSTITUCIONAL</u>			
	<u>4.2.01.03.02.03.</u>	<u>SERIE</u>	<u>TALENTO HUMANO</u>			
62	4.2.01.03.02.03.13.1.0		Coordinador Técnico de la Unidad del TH.	Servidor Público 7	13	1.676,00
63	4.2.01.03.02.03.07.1.0		Secretaria Ejecutiva 1	Servidor Público 1	7	817,00
64	4.2.01.03.02.03.07.2.0		Secretaria Ejecutiva 1 (Talleres)	Servidor Público 1	7	817,00
65	4.2.01.03.02.03.11.1.0		Analista del Talento Humano 1	Servidor Público 5	11	1.212,00
66	4.2.01.03.02.03.10.1.0		Técnico Analista 4	Servidor Público 4	10	1.086,00
67	4.2.01.03.02.03.07.3.0		Asistente Técnico Administrativo 1	Servidor Público 1	7	817,00
	<u>4.2.01.03.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>AGREGADORES DE VALOR</u>			
	<u>4.2.01.03.02.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>SALUD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTE DE TRABAJO</u>			
	<u>4.2.01.03.02.04.</u>	<u>SERIE</u>	<u>SALUD Y SEGURIDAD INDUSTRIAL Y AMBIENTE DE TRABAJO</u>			
68	4.2.01.03.02.04.15.1.0		Medicina General	Servidor Público 12	15	2.034,00
69	4.2.01.03.02.04.14.1.0		Odontología General	Servidor Público 10	14	1.760,00
70	4.2.01.03.02.04.10.1.0		Técnico Industrial	Servidor Público 4	10	1.086,00
71	4.2.01.03.02.04.10.2.0		Trabajadora Social	Servidor Público 4	10	1.086,00
	<u>4.2.01.03.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>HABILITANTES DE APOYO</u>			
	<u>4.2.01.03.02.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>DESARROLLO INSTITUCIONAL</u>			
	<u>4.2.01.03.02.05.</u>	<u>SERIE</u>	<u>COMPRAS PÚBLICAS</u>			
72	4.2.01.03.02.05.11.1.0		Analista de Compras Públicas 1	Servidor Público 5	11	1.212,00
73	4.2.01.03.02.05.07.1.0		Asistente Técnico Administrativo 1	Servidor Público 1	7	817,00
74	4.2.01.03.02.05.07.2.0		Secretaria Ejecutiva 1	Servidor Público 1	7	817,00
75	4.2.01.03.02.05.10.1.0		Técnico Analista 4 - Compras Públicas	Servidor Público 4	10	1.086,00
	<u>4.2.01.03.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>HABILITANTES DE APOYO</u>			
	<u>4.2.01.03.02.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>DESARROLLO INSTITUCIONAL</u>			
	<u>4.2.01.03.02.06.</u>	<u>SERIE</u>	<u>TECNOLOGIA Y SISTEMAS</u>			
76	4.2.01.03.02.06.13.1.0		Coordinador Técnico de la Unidad del TS.	Servidor Público 7	13	1.676,00
77	4.2.01.03.02.06.07.1.0		Asistente Técnico Administrativo 1	Servidor Público 1	7	817,00
78	4.2.01.03.02.06.10.1.0		Técnico Analista 4 (radio y comunicación (TICS)	Servidor Público 4	10	1.086,00
79	4.2.01.03.02.06.11.1.0		Analista de Sistemas Informáticos 1	Servidor Público 5	11	1.212,00
80	4.2.01.03.02.06.08.1.0		Técnico Analista 1	Servidor Público 2	8	901,00
81	4.2.01.03.02.06.8.2.0		Técnico Analista 1	Servidor Público 2	8	901,00
82	4.2.01.03.02.06.07.3.0		Asistente Técnico Administrativo 1	Servidor Público 1	7	817,00
	<u>4.2.01.03.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>HABILITANTES DE APOYO</u>			
	<u>4.2.01.03.02.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>DESARROLLO INSTITUCIONAL</u>			
	<u>4.2.01.03.02.07.</u>	<u>SERIE</u>	<u>MANTENIMIENTO GENERAL</u>			
83	4.2.01.03.02.07.11.1.0		Técnico de Mantenimiento General	Servidor Público 5	11	1.212,00
						32.357,00
	<u>4.2.01.03.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>HABILITANTES DE APOYO</u>			



	<u>4.2.01.03.03.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>DEPARTAMENTO FINANCIERO</u>			
	<u>4.2.01.03.03.01</u>	<u>SERIE</u>	<u>DIRECCION FINANCIERA</u>			
84	4.2.01.03.03.01.3.1.0		Director Financiero	Dir. Técnico de Procesos	2	2.253,00
85	4.2.01.03.03.01.08.1.0		Secretaría Ejecutiva 2	Servidor Público 2	8	901,00
	<u>4.2.01.03.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>HABILITANTES DE APOYO</u>			
	<u>4.2.01.03.03.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>DEPARTAMENTO FINANCIERO</u>			
	<u>4.2.01.03.03.02</u>	<u>SERIE</u>	<u>PRESUPUESTO</u>			
86	4.2.01.03.03.02.13.1.0		Coordinador Técnico Unidad de Presupuesto	Servidor Público 7	13	1.676,00
87	4.2.01.03.03.02.10.1.0		Contadora 4 -Analista de Presupuesto	Servidor Público 4	10	1.086,00
88	4.2.01.03.03.02.04.1.0		Asistente Técnico Administrativo	Servidor Público de Apoyo 2	4	622,00
	<u>4.2.01.03.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>HABILITANTES DE APOYO</u>			
	<u>4.2.01.03.03.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>DEPARTAMENTO FINANCIERO</u>			
	<u>4.2.01.03.03.03.</u>	<u>SERIE</u>	<u>CONTABILIDAD</u>			
89	4.2.01.03.03.03.13.1.0		Coordinador Técnico Unidad Contabilidad	Servidor Público 7	13	1.676,00
90	4.2.01.03.03.03.12.1.0		Analista de Contabilidad	Servidor Público 6	12	1.412,00
91	4.2.01.03.03.03.10.1.0		Contador 4	Servidor Público 4	10	1.086,00
92	4.2.01.03.03.03.10.2.0		Contador 4	Servidor Público 4	10	1.086,00
93	4.2.01.03.03.03.04.1.0		Asistente Técnico Administrativo	Servidor Público de Apoyo 2	4	622,00
	<u>4.2.01.03.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>HABILITANTES DE APOYO</u>			
	<u>4.2.01.03.03.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>DEPARTAMENTO FINANCIERO</u>			
	<u>4.2.01.03.03.04.</u>	<u>SERIE</u>	<u>RENTAS</u>			
94	4.2.01.03.03.04.12.1.0		Técnico de Rentas	Servidor Público 6	12	1.412,00
95	4.2.01.03.03.04.09.1.0		Técnico Analista 3	Servidor Público 3	9	986,00
96	4.2.01.03.03.04.08.1.0		Contador 2	Servidor Público 2	8	901,00
	<u>4.2.01.03.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>HABILITANTES DE APOYO</u>			
	<u>4.2.01.03.03.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>DEPARTAMENTO FINANCIERO</u>			
	<u>4.2.01.03.03.05.</u>	<u>SERIE</u>	<u>BODEGA</u>			
97	4.2.01.03.03.05.12.1.0		Técnico de Guardalmacén	Servidor Público 5	12	1.412,00
98	4.2.01.03.03.05.10.1.0		Técnico Analista 4	Servidor Público 4	10	1.086,00
99	4.2.01.03.03.05.10.2.0		Contador 4	Servidor Público 4	10	1.086,00
100	4.2.01.03.03.05.09.1.0		Contador 3	Servidor Público 3	9	986,00
101	4.2.01.03.03.05.04.1.0		Asistente Técnico Administrativo	Servidor Público de Apoyo 2	4	622,00
	<u>4.2.01.03.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>HABILITANTES DE APOYO</u>			
	<u>4.2.01.03.03.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>DEPARTAMENTO FINANCIERO</u>			
	<u>4.2.01.03.03.06.</u>	<u>SERIE</u>	<u>TESORERIA</u>			
102	4.2.01.03.03.06.14.1.0		Tesorero Municipal	Servidor Público 7	13	1.676,00
103	4.2.01.03.03.06.12.1.0		Técnico de Recaudación	Servidor Público 6	12	1.412,00
104	4.2.01.03.03.06.10.1.0		Contador 4	Servidor Público 4	10	1.086,00
105	4.2.01.03.03.06.09.1.0		Contador 3	Servidor Público 3	9	986,00
106	4.2.01.03.03.06.09.2.0		Recaudador 3	Servidor Público 3	9	986,00
107	4.2.01.03.03.06.10.2.0		Contador 4	Servidor Público 4	10	1.086,00
	<u>4.2.01.03.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>HABILITANTES DE APOYO</u>			
	<u>4.2.01.03.03.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>DEPARTAMENTO FINANCIERO</u>			
	<u>4.2.01.03.03.07.</u>	<u>SERIE</u>	<u>COACTIVAS</u>			
108	4.2.01.03.03.07.10.1.0		Abogada	Servidor Público 4	10	1.086,00
109	4.2.01.03.03.07.04.1.0		Asistente Técnico Administrativo	Servidor Público de Apoyo 2	4	622,00
						29.851,00
	<u>4.2.01.03.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>HABILITANTES DE APOYO</u>			
	<u>4.2.01.03.03.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>REGISTRO DE LA PROPIEDAD</u>			
	<u>4.2.01.03.04.01</u>	<u>SERIE</u>	<u>DIRECCION DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD</u>			
110	4.2.01.03.04.01.02.1.0	-	Director del Registro de la Propiedad	Dir. Técnico de Procesos	2	2.253,00
111	4.2.01.03.04.01.10.1.0		Abogada	Servidor Público 4	10	1.086,00



	<u>4.2.01.03.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>HABILITANTES DE APOYO</u>			
	<u>4.2.01.03.03.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>REGISTRO DE LA PROPIEDAD</u>			
	<u>4.2.01.03.04.02</u>	<u>SERIE</u>	<u>GESTION ADMINISTRATIVA</u>			
112	4.2.01.03.04.02.06.1.0		Contadora 1	Servidor Público 2	8	901,00
113	4.2.01.03.04.02.04.1.0		Asistente Administrativo (revisor)	Servidor Público de Apoyo 2	4	622,00
114	4.2.01.03.04.02.04.2.0		Asistente Administrativo (revisor)	Servidor Público de Apoyo 2	4	622,00
	<u>4.2.01.03.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>HABILITANTES DE APOYO</u>			
	<u>4.2.01.03.03.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>REGISTRO DE LA PROPIEDAD</u>			
	<u>4.2.01.03.04.03</u>	<u>SERIE</u>	<u>ARCHIVO GENERAL</u>			
115	4.2.01.03.04.03.04.1.0		Asistente Técnico Administrativo	Servidor Público de Apoyo 2	4	622,00
						6.106,00
	<u>4.2.01.03.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>HABILITANTES DE APOYO</u>			
	<u>4.2.01.03.05.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>COMISARIA MUNICIPAL</u>			
	<u>4.2.01.03.05.01</u>	<u>SERIE</u>	<u>COMISARIA MUNICIPAL</u>			
116	4.2.01.03.05.01.13.1.0		Coordinador Técnico de la Unidad de CM.	Servidor Público 7	13	1.676,00
117	4.2.01.03.05.01.07.1.0		Comisario Municipal de Construcciones	Servidor Público 1	7	817,00
118	4.2.01.03.05.01.04.1.0		Asistente Técnico Administrativo	Servidor Público de Apoyo 2	4	622,00
						3.115,00
	<u>4.2.01.03.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>HABILITANTES DE APOYO</u>			
	<u>4.2.01.03.06.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>SEGURIDAD MUNICIPAL</u>			
	<u>4.2.01.03.06.01</u>	<u>SERIE</u>	<u>POLICIA Y SEGURIDAD</u>			
119	4.2.01.03.06.01.13.1.0		Coordinador Técnico de la Unidad de Policía	Servidor Público 7	13	1.676,00
120	4.2.01.03.05.01.07.2.0		Asistente Técnico Administrativo 1	Servidor Público 1	7	817,00
121	4.2.01.03.05.01.07.3.0		Asistente Técnico Administrativo 1	Servidor Público 1	7	817,00
122	4.2.01.03.05.01.04.1.0		ATA- Policía y Seguridad	Servidor Público de Apoyo 2	4	622,00
123	4.2.01.03.05.01.04.2.0		ATA- Policía y Seguridad	Servidor Público de Apoyo 2	4	622,00
124	4.2.01.03.05.01.04.3.0		ATA- Policía y Seguridad	Servidor Público de Apoyo 2	4	622,00
125	4.2.01.03.05.01.04.4.0		ATA- Policía y Seguridad	Servidor Público de Apoyo 2	4	622,00
126	4.2.01.03.05.01.04.5.0		ATA- Policía y Seguridad	Servidor Público de Apoyo 2	4	622,00
						6.420,00
	<u>4.2.01.04.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>AGREGADORES DE VALOR</u>			
	<u>4.2.01.04.01</u>	<u>PROCESO</u>	<u>PLANIFICACION OPERATIVA</u>			
	<u>4.2.01.04.01.01.</u>	<u>SERIE</u>	<u>DIRECCION DE GESTION DEL TERRITORIO</u>			
127	4.2.01.04.01.01.03.1.0		Director de Planificación	Dir. Técnico de Procesos	2	2.253,00
128	4.2.01.04.01.01.08.1.0		Secretaría Ejecutiva 2	Servidor Público 2	8	901,00
	<u>4.2.01.04.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>HABILITANTES DE ASESORIA</u>			
	<u>4.2.01.04.01</u>	<u>PROCESO</u>	<u>PLANIFICACION REGULACION, CONTROL URBANO Y RURAL</u>			
	<u>4.2.01.04.01.02</u>	<u>SERIE</u>				
129	4.2.01.04.01.02.13.1.0		Coordinador Técnico de la Unidad de RCUR.	Servidor Público 7	13	1.676,00
130	4.2.01.04.01.02.04.1.0		Asistente Técnico Administrativo	Servidor Público de Apoyo 2	4	622,00
131	4.2.01.04.01.02.11.1.0		Téc. Planificación Municipal	Servidor Público 5	11	1.212,00
132	4.2.01.04.01.02.11.2.0		Téc. Planificación Municipal	Servidor Público 5	11	1.212,00
133	4.2.01.04.01.02.10.1.0		Técnico Analista 4	Servidor Público 4	10	1.086,00
134	4.2.01.04.01.02.10.2.0		Técnico Analista 4	Servidor Público 4	10	1.086,00
135	4.2.01.04.01.02.09.1.0		Técnico Analista 3	Servidor Público 3	9	986,00
136	4.2.01.04.01.02.09.2.0		Técnico Analista 3	Servidor Público 3	9	986,00
137	4.2.01.04.01.02.09.3.0		Topografo	Servidor Público 3	9	986,00
138	4.2.01.04.01.02.07.1.0		Topografo	Servidor Público 1	7	817,00
	<u>4.2.01.04.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>HABILITANTES DE ASESORIA</u>			
	<u>4.2.01.04.01</u>	<u>PROCESO</u>	<u>PLANIFICACION</u>			



	<u>4.2.01.04.01.03</u>	<u>SERIE</u>	<u>AVALUOS Y CATASTROS</u>			
139	4.2.01.04.01.03.13.1.0.		Coordinador Técnico de la Unidad de Avalúos y Catastros.	Servidor Público 7	13	1.676,00
140	4.2.01.04.01.03.08.1.0.		Secretaría Ejecutiva 1	Servidor Público 2	8	901,00
141	4.2.01.04.01.03.11.1.0.		Técnico de Avalúos y Catastros	Servidor Público 5	11	1.212,00
142	4.2.01.04.01.03.09.1.0.		Analista de Avalúos y Catastros	Servidor Público 3	9	986,00
143	4.2.01.04.01.03.09.2.0.		Analista de Avalúos y Catastros	Servidor Público 3 Servidor Público de Apoyo 2	9	986,00
144	4.2.01.04.01.03.04.1.0.		Asistente Técnico Administrativo	Servidor Público de Apoyo 2	4	622,00
145	4.2.01.04.01.03.04.2.0.		Asistente Técnico Administrativo	Servidor Público de Apoyo 2	4	622,00
	<u>4.2.01.02.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>HABILITANTES DE ASESORIA</u>			
	<u>4.2.01.02.04.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>PLANIFICACION</u>			
	<u>4.2.01.04.01.04.</u>	<u>SERIE</u>	<u>INQUILINATO</u>			
146	4.2.01.04.01.04.11.1.0.		Técnico de Inquilinato 1	Servidor Público 5	11	1.212,00
147	4.2.01.04.01.04.08.1.0.		Técnico Analista 1	Servidor Público 2	8	901,00
	<u>4.2.01.04.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>HABILITANTES DE ASESORIA</u>			
	<u>4.2.01.04.01</u>	<u>PROCESO</u>	<u>PLANIFICACION</u>			
	<u>4.2.01.04.01.05</u>	<u>SERIE</u>	<u>GESTION Y CONTROL AMBIENTAL</u>			
148	4.2.01.04.01.05.13.1.0		Coordinador Técnico de la Unidad de GCA.	Servidor Público 7	13	1.676,00
149	4.2.01.04.01.05.10.1.0		Técnico Analista 4- Ambiente	Servidor Público 4	10	1.086,00
150	4.2.01.04.01.05.08.1.0		Analista Ambiental	Servidor Público 2	8	901,00
151	4.2.01.04.01.05.10.2.0		Técnico Analista 4- (parque amazónico)	Servidor Público 4	10	1.086,00
152	4.2.01.04.01.05.10.3.0		Técnico Analista 4- Ambiente	Servidor Público 4	10	1.086,00
						28.776,00
	<u>4.2.01.04.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>AGREGADORES DE VALOR EDUCACION, CULTURA, DEPORTES, TURISMO Y BIODIVERSIDAD</u>			
	<u>4.2.01.04.02.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>DIRECCION DE EDUCACION, CULTURA, DEPORTES, TURISMO Y BIODIVERSIDAD</u>			
	<u>4.2.01.04.02.01.</u>	<u>SERIE</u>				
153	4.2.01.04.02.01.03.1.0		Director de Turismo y Cultura	Dir. Técnico de Procesos	2	2.253,00
154	4.2.01.04.02.01.08.1.0		Secretaría Ejecutiva 2	Servidor Público 2	8	901,00
	<u>4.2.01.04.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>AGREGADORES DE VALOR EDUCACION, CULTURA, DEPORTES, TURISMO Y BIODIVERSIDAD</u>			
	<u>4.2.01.04.02.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>TURISMO Y BIODIVERSIDAD</u>			
	<u>4.2.01.04.02.02.</u>	<u>SERIE</u>				
155	4.2.01.04.02.02.13.1.0		Coordinador Técnico de la Unidad de GPC.	Servidor Público 7	13	1.676,00
156	4.2.01.04.02.02.07.1.0		Secretaría Ejecutiva 1	Servidor Público 1	7	817,00
157	4.2.01.04.02.02.07.2.0		Asistente Técnico Administrativo 1- Fauna	Servidor Público 1 Servidor Público de Apoyo 2	7	817,00
158	4.2.01.04.02.02.04.1.0		Asistente Técnico Administrativo 1- Bibliotecaria-inglés	Servidor Público de Apoyo 2	4	622,00
159	4.2.01.04.02.02.04.2.0		Asistente Técnico Administrativo	Servidor Público de Apoyo 2	4	622,00
160	4.2.01.04.02.02.08.1.0		Técnico Analista 1- Gestión Turística	Servidor Público 2	8	901,00
	<u>4.2.01.04.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>AGREGADORES DE VALOR EDUCACION, CULTURA, DEPORTES, TURISMO Y BIODIVERSIDAD</u>			
	<u>4.2.01.04.02.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>EDUCACION, CULTURA Y DEPORTES</u>			
	<u>4.2.01.04.02.03.</u>	<u>SERIE</u>				
161	4.2.01.04.02.03.13.1.0		Coordinador Técnico de la Unidad de GPT.	Servidor Público 7	13	1.676,00
162	4.2.01.04.02.03.08.1.0		Técnico Analista 1 - PDC	Servidor Público 2	8	901,00
163	4.2.01.04.02.03.07.1.0		Asistente Técnico Administrativo 1 - Prom. Cultura	Servidor Público 1	7	817,00
164	4.2.01.04.02.03.07.2.0		Asistente Técnico Administrativo 1	Servidor Público 1	7	817,00
165	4.2.01.04.02.03.07.3.0		Asistente Técnico Administrativo 1	Servidor Público 1	7	817,00
166	4.2.01.04.02.03.07.4.0		Asistente Técnico Administrativo 1	Servidor Público 1	7	817,00
167	4.2.01.04.02.03.04.1.0		Promotor Cultural	Servidor Público de Apoyo 2	4	622,00
168	4.2.01.04.02.03.04.2.0		Promotor Cultural	Servidor Público de Apoyo 2	4	622,00
169	4.2.01.04.02.03.04.3.0		Promotor Comunitario	Servidor Público de Apoyo 2	4	622,00
						16.320,00
	<u>4.2.01.04.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>AGREGADORES DE VALOR</u>			



	<u>4.2.01.04.03.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>SERVICIOS PUBLICOS</u>				
	<u>4.2.01.04.03.01</u>	<u>SERIE</u>	<u>DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL</u>				
170	4.2.01.04.03.01.03.1.0		Dir. Serv. Púb. Saneam. Ambiental	Dir. Técnico de Procesos	2		2.253,00
171	4.2.01.04.03.01.08.1.0		Secretaría Ejecutiva 2	Servidor Público 2	8		901,00
	<u>4.2.01.04.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>AGREGADORES DE VALOR</u>				
	<u>4.2.01.04.03.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>SERVICIOS PUBLICOS</u>				
	<u>4.2.01.04.03.02</u>	<u>SERIE</u>	<u>AGUA POTABLE</u>				
172	4.2.01.04.03.02.13.1.0		Coordinador Técnico del Sistema de Agua	Servidor Público 7	13		1.676,00
173	4.2.01.04.03.02.08.1.0		Técnico Analista 1 - SA-Facturación	Servidor Público 2	8		901,00
174	4.2.01.04.03.02.09.1.0		Laboratorista Sistema de Agua	Servidor Público 3 Servidor Público de Apoyo 2	9		986,00
175	4.2.01.04.03.02.04.1.0		Lectura y Registro de Datos del S.A.P.		4		622,00
176	4.2.01.04.03.02.10.1.0		Técnico del Sistema Agua Potable	Servidor Público 4	10		1.086,00
	<u>4.2.01.04.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>AGREGADORES DE VALOR</u>				
	<u>4.2.01.04.03.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>SERVICIOS PUBLICOS</u>				
	<u>4.2.01.04.03.03</u>	<u>SERIE</u>	<u>ALCANT. Y DEPURAC. AGUAS RESIDUALES</u>				
177	4.2.01.04.03.03.13.1.0		Coordinador Técnico Alcant. Depur. Aguas Resid.	Servidor Público 7 Servidor Público de Apoyo 2	13		1.676,00
178	4.2.01.04.03.03.04.1.0		Asistente Técnico Administrativo		4		622,00
179	4.2.01.04.03.03.11.1.0		Técnico del Sistema de Alcantarillado	Servidor Público 5	11		1.212,00
180	4.2.01.04.03.03.12.1.0		Técnico del Sistema de Plantas de Tratamiento	Servidor Público 5	11		1.212,00
	<u>4.2.01.04.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>AGREGADORES DE VALOR</u>				
	<u>4.2.01.04.03.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>SERVICIOS PUBLICOS</u>				
	<u>4.2.01.04.03.04.</u>	<u>SERIE</u>	<u>MANEJO INTEGRADO DE DESECHOS SOLIDOS</u>				
181	4.2.01.04.03.04.13.1.0		Coordinador Técnico Manejo Desechos Sólidos	Servidor Público 7 Servidor Público de Apoyo 2	13		1.676,00
182	4.2.01.04.03.04.04.2.0		Asistente Técnico Administrativo - Saneamiento Ambiental		4		622,00
183	4.2.01.04.03.04.10.1.0		Técnico de Relleno Sanitario	Servidor Público 4	10		1.086,00
	<u>4.2.01.04.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>AGREGADORES DE VALOR</u>				
	<u>4.2.01.04.03.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>SERVICIOS PUBLICOS</u>				
	<u>4.2.01.04.03.05.</u>	<u>SERIE</u>	<u>PARQUES, JARDINES Y CEMENTERIOS</u>				
184	4.2.01.04.03.05.11.1.0		Técnico Analista 4.- (Parques, Jardines y Cementerios)	Servidor Público 5 Servidor Público de Apoyo 4	12		1.212,00
185	4.2.01.04.03.05.04.1.0		Promotor Social		6		622,00
							18.365,00
	<u>4.2.01.04.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>AGREGADORES DE VALOR</u>				
	<u>4.2.01.04.04.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>OBRAS PUBLICAS</u>				
	<u>4.2.01.04.04.01</u>	<u>SERIE</u>	<u>DESARROLLO VIAL Y OBRAS PUBLICAS</u>				
186	4.2.01.04.04.01.03.1.0		Dir. Desarrollo Vial y Obras. Púb.	Dir. Técnico de Procesos	2		2.253,00
187	4.2.01.04.04.01.08.1.0		Secretaría Ejecutiva 2	Servidor Público 2 Servidor Público de Apoyo 2	8		901,00
188	4.2.01.04.04.01.04.1.0		Asistente Técnico Administrativo		4		622,00
	<u>4.2.01.04.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>AGREGADORES DE VALOR</u>				
	<u>4.2.01.04.04.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>OBRAS PUBLICAS</u>				
	<u>4.2.01.04.04.02</u>	<u>SERIE</u>	<u>CONSTRUCCION VIAL URBANA</u>				
189	4.2.01.04.04.02.13.1.0		Coordinador Técnico de la Unidad de CVU.	Servidor Público 7	13		1.676,00
190	4.2.01.04.04.02.13.2.0		Fiscalizador 3	Servidor Público 1	7		1.676,00
191	4.2.01.04.04.02.09.1.0		Técnico Analista 3	Servidor Público 3	9		986,00
192	4.2.01.04.04.02.11.1.0		Fiscalizador 1	Servidor Público 5 Servidor Público de Apoyo 2	11		1.212,00
193	4.2.01.04.04.02.04.1.0		Asistente Técnico Administrativo		4		622,00



	<u>4.2.01.04.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>AGREGADORES DE VALOR</u>			
	<u>4.2.01.04.04.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>OBRAS PUBLICAS</u>			
	<u>4.2.01.04.04.03</u>	<u>SERIE</u>	<u>INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA</u>			
194	4.2.01.04.04.03.13.1.0		Coordinador Técnico de la Unidad de IC.	Servidor Público 7	13	1.676,00
195	4.2.01.04.04.03.13.2.0		Fiscalizador 3	Servidor Público 7	13	1.676,00
196	4.2.01.04.04.03.13.3.0		Fiscalizador 3	Servidor Público 7	13	1.676,00
197	4.2.01.04.04.03.13.4.0		Fiscalizador 3	Servidor Público 7	13	1.676,00
198	4.2.01.04.04.03.11.1.0		Fiscalizador 1	Servidor Público 5	11	1.212,00
199	4.2.01.04.04.03.09.1.0		Topógrafo Municipal 3	Servidor Público 3	9	986,00
200	4.2.01.04.04.03.11.2.0		Promotor Social	Servidor Público 5	11	1.212,00
	<u>4.2.01.04.</u>	<u>PROCESOS</u>	<u>AGREGADORES DE VALOR</u>			
	<u>4.2.01.04.04.</u>	<u>PROCESO</u>	<u>OBRAS PUBLICAS</u>			
	<u>4.2.01.04.04.04</u>	<u>SERIE</u>	<u>GESTION DE TALLERES Y MAQUINARIAS</u>			
201	4.2.01.04.04.04.13.1.0		Coordinador Técnico de la Unidad de GTM.	Servidor Público 7	13	1.676,00
202	4.2.01.04.04.04.07.1.0		Secretaría Ejecutiva 1	Servidor Público 1	7	817,00
203	4.2.01.04.04.04.08.1.0		Técnico Analista 1 .- Talleres y Maquinarias	Servidor Público 2	8	901,00
						23.456,00
TOTAL SUMA						241.324,00

- 5) Disponer a la Dirección Financiera Municipal de Tena, dar cumplimiento a los artículos que anteceden a la presente Resolución.
- 6) Declarar la presente resolución con carácter de urgente.

QUINTO: CONOCIMIENTO DEL INFORME JURÍDICO N° 050 DPS – GADMT – 2015, DE LA DIRECCIÓN DE PROCURADURÍA SÍNDICA.

EL PROCURADOR SÍNDICO expone que el Concejo debe autorizar la venta a favor de la comunidad de Umbuni y que se les conceda un plazo para que puedan pagar el predio.

EL SEÑOR DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO ARQ. CARLOS GARCÍA explica que el problema viene desde hace tres años atrás y en el convenio con la administración anterior acuerdan realizar trabajos a cambio de trabajar en la limpieza de lotes y dejaron por no encontrar los lotes que tenían que hacer la limpieza. En su opinión personal se les debería facilitar el pedido de ellos porque son en realidad gente de escasos recursos económicos.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES expresa que hubiese sido bueno anexar los antecedentes de lo realizado por la administración anterior para que sea de sustento de los señores concejales.



LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY sería importante que sea analizado porque hubo problemas cuando se realizó los sorteos para que todo quede en regla y propone que pase a la comisión de planificación.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES pregunta a la directora financiera que con los valores que se han puesto se recupera la inversión hecha por la municipalidad.?

14

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que no se está en contraposición de lo que dice el Art. 436 que dice que la autorización se hará de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. El valor que se ha dado es de acuerdo al catastro actualizado y se están vendiendo los terrenos en base a lo que dice los catastros.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES indica que la idea es ir cortando este asunto, la idea fue decisión de la administración anterior, pero sería importante que el recurso público sea bien invertido y por eso era mi pregunta si se recuperó la inversión en la compra de esas dos hectáreas.

EL SEÑOR CONCEJAL HUGO ALVARADO señala que se debería apoyar legalizando, porque es una inversión para nuestra gente humilde y la mismo quisiera que se lo haga con Shandia porque hasta ahora, no se puede sacar la escritura.

EL SEÑOR ALCALDE indica que esa es una de las propuestas que más anhela y se debe atender a los que están viviendo estas circunstancias de penuria porque sienten que en estos casos el Municipio no es amigable y eso es lo que se quiere cambiar, ese referente, esa imagen de la institución ir corrigiendo. Tendremos que hacerlo con Shandia, Iutsupino, Santa Inés, San José de Chacumbi con sectores que están en litigios y se esta desarrollándose. Como Política institucional deberíamos proyectarnos a planes de vivienda social, se debería comprar terrenos para invertir, para vender y favorecer a la gente que necesita.

LA SEÑORA CONCEJALA NORMA RODRÍGUEZ menciona que hay un informe jurídico y es un sustento para apoyar a los señores de Umbuni, esta es una labor social y esta para ayudar ya que no se quieren ser un obstáculo.

LA SEÑORA GERMANIA TAPUY menciona a la planimetría que se entregó en Muyuna y los paisanos piensan que ese documento de planimetría es un documento como la escritura. Por esa razón propone trabajar en conjunto para que todo salga bien, pero explicando exponiendo y decir cómo sacar una escritura y que nos califiquen a todos como bueno Concejo y buenos concejales.



EL SEÑOR CONCEJAL MARIO ANDRADE considera que sería oportuno para otras ocasiones agilizar pero teniendo un sustento, de su parte aprueba el informe.

EL SEÑOR ALCALDE señala que los expedientes siempre deben estar completos ya que no pueden quedar vacíos para un análisis o cualquier sustento.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES señala que si hay un antecedente de los compañeros de Umbuni, no pueden oponerse a tal situación y para otros sectores pide a los compañeros concejales también se le dé la agilidad correspondiente ordenando no solo a la ciudad sino también al cantón y más aún en las parroquias que necesitan la intervención del Municipio.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante escritura de compraventa, la señora Nely Tanguila Grefa vende al Gad Municipal de Tena, dos bloques de terreno rural: Bloque 1 de 11.381,67 m² y bloque 2 con un área de 7.002,70m², escritura otorgada ante la señora Maura Elisa Belalcazar, Notaria Pública del cantón Archidona, el 13 de marzo del 2012 e inscrito en el Registro de la Propiedad el 13 de marzo del 2012.

Que, mediante oficio No. 0132-GADPRPN-S.MG.2014, de 25 de agosto de 2014, suscrito por el señor Cesar Aníbal Espíndola Lara, Presidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Puerto Napo, solicita (...) se sirva ordenar los trámites necesarios previos a la lotización del terreno en mencionado anteriormente, en el que se pretende construir las viviendas de los moradores de la comunidad antedicha”

Que, mediante oficio sin número de fecha 27 de octubre del 2014, el señor Carlin Aguinda, Presidente de la Comunidad Kiwcha “Umbuni”, solicita: (...) Aprovecho también la oportunidad conociendo su interés en el apoyo con la organización de las comunidades, de esta manera solicitamos de la manera muy especial mediante su autoridad se continúe con el trámite de transferencia de dominio, con la finalidad de que nos entregue las escrituras individuales a cada de los interesados”.



Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: “Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes, para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.”,

RESUELVE:

Autorízase al señor Alcalde, la venta del bien inmueble de propiedad Municipal, a favor de los moradores de la Comunidad Umbuni, conforme al Ordenamiento Urbanístico protocolizado el 13 de junio del 2013, ubicado en la parroquia de Puerto Napo, Bloque 1 de 11.381,67 m² y bloque 2 con un área de 7.002,70m², del cantón Tena, provincia de Napo, de acuerdo a lo señalado en el Informe Jurídico N° 50 DPS GADMT-2015, y al Memorando N° 073 UTAC, enviado por la Unidad Técnica de Avalúos y Catastros, los cuales se adjuntan como documentos habilitantes del proceso.

SEXTO: CONOCIMIENTO DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA JUBILACIÓN PATRONAL DE LAS OBRERAS Y OBREROS SUJETOS AL CÓDIGO DEL TRABAJO, DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TENA.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO expone que el Municipio carecía de una ordenanza que permita regular la jubilación de los trabajadores que cumplan mas de 25 años en la institución, y se acojan a la jubilación patronal como lo estipula el Código de Trabajo. Es una ordenanza que se socializó con Desarrollo Institucional y Financiero y consta de 11 artículos en la que se estipula quien tiene ese derecho. Con esto se va regularizar a 15 trabajadores que están en funciones.

LA SEÑORA DIRECTORA FINANCIERA ING. KELLY MUÑOZ señala que la ordenanza tiene lineamientos muy generales y si hay un cambio en la tabla de remuneraciones se lo aplicará conforme a la Ley vigente y se tiene personas que se han acogido a la renuncia voluntaria como lo establece el contrato colectivo, pero que todavía no les ha sido liquidadas sus jubilaciones y esta pendiente realizar esos pagos por jubilaciones sujetos al código de trabajo.



El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

Que, mediante memorando 154 – DPS – GADMT – 2015, suscrito por el Dr. Fabián Silva, Procurador Síndico de la Municipalidad, se remite el proyecto del borrador de la Ordenanza que reglamenta la jubilación patronal de las obreras y obreros sujetos al Código de Trabajo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tena, el mismo que ha sido socializado con las Direcciones de Desarrollo Institucional y Financiero,

17

RESUELVE:

Remítase el memorando referido con sus anexos correspondientes a la Comisión Permanente de Planificación y Presupuesto; Comisión Permanente de Igualdad y Género, para que se proceda a su revisión y análisis, a fin de que se emita un informe a la Cámara Edilicia,

EL SEÑOR ALCALDE encarga la sesión del Pleno del Concejo, al señor Vicealcalde, por realizar un viaje urgente a la ciudad de Quito para asistir a una sesión de trabajo inherente a su cargo.

SÉPTIMO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES

POR SECRETARÍA se da lectura al memorando 194 DSPSA GAD MT, suscrito por el Ing. Fabián Rivadeneyra, Director de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental en el que hace constar la solitud de la señora Martha Lugo López pidiendo se revea y se emita un título de crédito justo y honesto en cuanto al pago de agua potable, adjuntando informe realizado por el Ing. José Caminos sustentando su petición según la Ordenanza Sustitutiva para el Servicio de Agua Potable según los artículo 21, 35, y 44. Así mismo se procede a dar lectura a dicho informe.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES expone de su análisis y observación en un parte hay fallas como de la Municipalidad y como usuario del agua. Pide se ponga a un funcionario exclusivo para que se solución a este tipo de problemas. Entonces es obligación como ciudadanos pagar mensualmente el consumo de agua y en ese sentido,el funcionario debe ejercer un término de Mediación, respetando el precio justo para el usuario y para la Municipalidad. Manifiesta además que el Ing. Caminos no está para mediar y para lo único



que esta es para decir que hay fugas y lo que se debe pagar por que así dispone la ordenanza.

EL SEÑOR VICEALCALDE propone se envíe a la Comisión de Saneamiento para que se acoja sugerencias y se encamine realizar este proceso. En todo caso que exista una campaña para que con los mismos obreros se realice y los medidores estén a la vista del operador que va a realizar la lectura.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY indica haber solicitado le den la nómina actualizada de los medidores que se encuentran a la vista y hasta la fecha no le han pasado. Señala que los problemas se tienen porque los mismos colaboradores no saben cuándo se tiene fugas y hay que socializar nuevamente para evitar problemas.

El concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO

El memorando 194 DSPSA GAD MT, suscrito por el Ing. Fabián Rivadeneyra, Director de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental en el que hace constar la solitud de la señora Martha Lugo López pidiendo se revea y se emita un título de crédito justo y honesto en cuanto al pago de agua potable, adjuntando informe realizado por el Ing. José Caminos sustentando su petición según la Ordenanza Sustitutiva para el Servicio de Agua Potable según los artículo 21, 35, y 44,

RESUELVE:

Remítase el memorando referido con sus anexos correspondientes a la Comisión de Permanente de Servicios Públicos y Saneamiento Ambiental, para que se proceda a su revisión y análisis a fin de que se emita un informe a la Cámara Edilicia.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES expresa que en su comisión estén trabajando arduamente en la ordenanza que controla el uso de suelo y lamentablemente hay funcionarios que dentro de la municipalidad trabajan con su propia agenda o con sus propias decisiones. Al recibir denuncias de varios ciudadanos de que se están dando permiso de uso de suelos para apertura de nuevos locales y sorpresivamente el fin de semana se abrió un nuevo local en el sector del malecón. Expresa no estar en contra de persona alguna de que se le dé un permiso si cumple con todos los procedimientos de Ley, pero no se puede dar permiso de uso de suelo viendo la cara. Además señala estar en contra de cierta clase de actitudes por parte de funcionarios que con agenda propia y atribuciones propias están dentro de la institución y pide al procurador



síndico tomar en cuenta porque que como concejal pedirá información y sanciones a las personas que están trabajando desalineados por la política que como concejales dan dentro de la institución.

LA SEÑORA CONCEJALA GERMANIA TAPUY menciona que como representante del pueblo ha venido a servir a todos en general. El día viernes el señor Alcalde le delegó como presidente de la Comisión de Participación y Seguridad Ciudadana a una sesión en la Gobernación en donde estuvo presente el Asesor Jurídico y no le gustó la llamada de atención del señor Gobernador. Pero como institución también somos culpables por los colaboradores y hasta que salga la ordenanza no se debía dar ninguna autorización de uso de suelo. Es importante que se haga conocer cómo se dio ese permiso porque es motivo de preocupación para no tener ya más problemas.

19

EL SEÑOR DIRECTOR DE GESTIÓN DE TERRITORIO expone que la señorita Lascano solicita la autorización de uso de suelo para Restaurant, se siguió el proceso y se sigue registrando en la patente como Agua Bendita y en la patente describen Bar – Restaurant. No ha regresado a retirar el certificado de uso de suelo y el Municipio no ha otorgado el permiso de uso de suelo. Como última gestión fui donde la señora Comisaria y le entregue una copia para que se le exija el permiso y si no tiene el permiso tendrá que clausurar.

EL SEÑOR VICEALCALDE señala que son resoluciones administrativas y dependen del señor Alcalde.

EL SEÑOR CONCEJAL JIMMY REYES enuncia que en estos casos se tiene que ser igualitarios, si se da un permiso a Agua Bendita, se les dé permiso a todos los que han solicitado. Hay una ordenanza que esta en vigencia y hay una moratoria que hasta el 31 de diciembre del año 2016 no se va a extender ningún permiso de uso de suelo en el cantón Tena, para este tipo de centros de diversión.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse, siendo las 10h29 del martes 31 de marzo del 2015, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General, que certifica.

Prof. Kléver Ron
ALCALDE DEL CANTÓN TENA

Ab. Alan Lovato H.
SECRETARIO GENERAL